

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-96-2015, CARATULADOS "CAMBIASO LANERI Y OTROS CON SERVIU REGION ARICA PARINACOTA", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE ARICA, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.

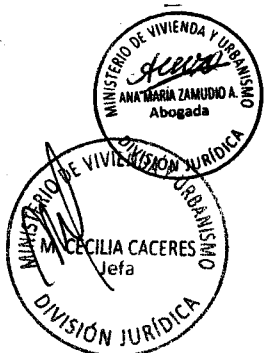
SANTIAGO, 13 DIC 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 007952 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-96-2015, caratulados "CAMBIASO LANERI Y OTROS CON SERVIU REGION ARICA PARINACOTA", seguidos ante el Tercer Juzgado de Letras de Arica, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, pagará a los comuneros María Cistina Cambiaso Laneri, Manuel Serra Cambiaso, Jaime Arturo Serra Cambiaso, Patricia Cristina Serra Cambiaso, Andrés Antonio Serra Cambiaso y Mariana Emilia Serra Cambiaso, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, por la expropiación de una parte del lote denominado H-4, de la comuna de Arica, Rol de Avalúo 3-2010, la suma de \$2.459.150.158.- (dos mil cuatrocientos



cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-96-2015, caratulados "CAMBIASO LANERI Y OTROS CON SERVIU REGION ARICA PARINACOTA", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Tercer Juzgado de Letras de Arica.

2°.- El SERVIU Región de Arica y Parinacota pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU Regional.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de Arica y Parinacota, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



AMZA
MCCN/AMZA
TRANSCRIPCIONES:
TERCER JUZGADO DE LETRAS DE ARICA
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO